

BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO



Administración y venta de
ejemplares: Trafaigar 29
MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atra-
sado 2,00 pesetas. Suscrip-
ción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVI Domingo 30 de septiembre de 1951 Núm. 273

S U M A R I O

	PÁGINA	PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION		
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		
DECRETO de 28 de septiembre de 1951 por el que se nombra una Misión para recibir, atender y acompañar a Su Excelencia el señor Elpidio Quirino, Presidente de la República de Filipinas, en su visita a España	4446	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		
DECRETO de 7 de septiembre de 1951 por el que se declara jubilado por cumplir la edad reglamentaria a don Jaime Fiol Rivas, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento.	4446	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		
Orden de 28 de septiembre de 1951 por la que se señalan los transportes «Fuera de turno», «Urgentes» y «Preferentes» durante el mes de octubre próximo	4446	
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		
Orden de 25 de septiembre de 1951 por la que se nombra al Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de las oposiciones a una plaza de Jefe de Negociado de primera clase y dos de segunda en la Escala técnica del Instituto de Cultura Hispánica	4446	
MINISTERIO DE JUSTICIA		
Orden de 19 de septiembre de 1951 por la que se resuelve el concurso de traslación anunciado en 29 de agosto último para proveer Secretarías vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción	4446	
Otra de 21 de septiembre de 1951 por la que se convocan oposiciones para proveer ciento cincuenta plazas de Aspirantes al Cuerpo de Agentes Judiciales	4447	
Otra de 21 de septiembre de 1951 por la que se aprueba el programa de temas que ha de regir en los ejercicios práctico y teórico de las oposiciones para proveer plazas de aspirantes al Cuerpo de Agentes Judiciales	4447	
MINISTERIO DE HACIENDA		
Orden de 26 de septiembre de 1951 por la que se ratifica la obligación de facilitar datos a la Inspección de los Tributos	4448	
Otra de 29 de septiembre de 1951 por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de octubre de 1951	4448	
Otra de 25 de septiembre de 1951 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad Inglesa de Seguros «British Engine Boiler and Electrical Insurance» para el trienio 1 de enero de 1947 al 31 de diciembre de 1949	4448	
Otra de 25 de septiembre de 1951 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad Inglesa «Burt, Boulton & Haywood, Limited», para el trienio 1 de julio de 1931 al 30 de junio de 1934	4449	
Otra de 25 de septiembre de 1951 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad In-		glesa «Burt, Boulton & Haywood, Limited», para el trienio de 1 de junio de 1928 al 30 de junio de 1931 4449
		Orden de 25 de septiembre de 1951 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad Inglesa de Seguros «Phoenix Assurance Company Limited», para el trienio de 1 de enero de 1947 al 31 de diciembre de 1949 4449
		Otra de 25 de septiembre de 1951 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad Italiana de Seguros «Italia», para el trienio de 1 de enero de 1947 a 31 de diciembre de 1949 4449
		Otra de 25 de septiembre de 1951 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad Inglesa «The Alquife Mines and Railway Company Limited», para el trienio de 1 de enero de 1947 al 31 de diciembre de 1949 4449
		Otra de 25 de septiembre de 1951 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad Inglesa «Wisdom & Warter Limited», para el trienio de 1 de enero de 1940 al 31 de diciembre de 1942 4449
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		
Orden de 17 de septiembre de 1951 por la que se confirman los Profesores encargados de curso para el de 1951-52 de las Escuelas Superiores de Bellas Artes y Real Conservatorio de Madrid que se mencionan	4449	
ADMINISTRACION CENTRAL		
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.— Dirección General de Marruecos y Colonias.— Anunciando concurso para la provision de una plaza de Practicante civil en el Gobierno del Africa Occidental Española (Territorio del Sáhara).	4450	
JUSTICIA.— Subsecretaria.— Convocando a don Ignacio Escavias y don Carlos Escavias en el expediente de rehabilitación del Vizcondado de Reinbouts	4450	
Dirección General de los Registros y del Notariado.— Anunciando concurso de provision ordinaria de las Notarías vacantes que se indican, correspondientes a los grupos y en los turnos que se expresan	4450	
AGRICULTURA Y DE COMERCIO.— Comisión para el Comercio de la Almería y Avellana.— Transcribiendo relación provisional de Exportadores y Almacenistas de Almería y Avellana para la campaña 1951-52	4450	
AGRICULTURA.— Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.— Transcribiendo relación de cultivadores autorizados para la campaña 1951-52 en la Zona cuarta (provincia de Cáceres)	4450	
TRABAJO.— Servicio de Mutualidades y Montepíos Laborales.— Rectificación de erratas observadas en la inserción de los Estatutos de la Mutualidad Laboral de Artistas Profesionales del Espectáculo Público, aprobados por Orden de 20 de junio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 18 de agosto de 1951). (Páginas 3895 a 3904.)	4450	
INDICE de Leyes, Decretos, Ordenes y demás disposiciones oficiales que se han publicado durante el mes de septiembre de 1951	4450	
ANEXO UNICO.— Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.		

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 28 de septiembre de 1951 por el que se nombra una misión para recibir, atender y acompañar a S. E. el Sr. Elpidio Quirino, Presidente de la República de Filipinas, en su visita a España.

Con el fin de dar el debido realce a la visita que hará próximamente a España Su Excelencia el Presidente de la República de Filipinas, don Elpidio Quirino, y atender a dicho Jefe de Estado durante su estancia en nuestra Patria.

Vengo en disponer:

Artículo único.—Se nombra una Misión para recibir, atender y acompañar a su Excelencia el Señor Elpidio Quirino, Presidente de la República de Filipinas, en su visita a España, que estará presidida por el Ministro de Asuntos Exteriores, don Alberto Martín Artajo, e integra-

da por los siguientes señores: don Antonio Gullón y Gómez, Embajador de España en Manila; don Ricardo Rada Peral, Teniente General, Capitán General de la Segunda Región Militar; don Ramón de Ozámiz y Lastra, Almirante Jefe del Departamento Marítimo de Cádiz; don José Rodríguez y Díaz de Leca, General de División, Jefe de la Región Aérea del Estrecho; don Pedro Nieto Antúnez, Contralmirante, Segundo Jefe de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado; don Ramón María de Pujadas y Gastón, Ministro Plenipotenciario, Jefe de la Dirección de Política de Filipinas y Extremo Oriente del Ministerio de Asuntos Exteriores; don Pascual Girona y Ortuño, Coronel, Ayudante de Su Excelencia el Jefe del Estado, y don Santiago Ruiz Tabanera, Primer Secretario de Embajada, el cual será Secretario de la Misión.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 7 de septiembre de 1951 por el que se declara jubilado por cumplir la edad reglamentaria a don Jaime Fiol Rivas, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y con arreglo a los artículos ochenta y siete y ochenta y ocho del Reglamento de siete de septiembre de mil novecientos dieciocho, dictado para aplicación de la Ley de Bases de

veintidós de julio del mismo año, y Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Vengo en declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a don Jaime Fiol Rivas, Jefe Superior de Administración Civil de dicho Departamento, Secretario General del Gobierno Civil de Baleares, debiendo causar baja en el servicio activo el día veintidós del actual, en que cumple la edad Reglamentaria al efecto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PÉREZ GONZÁLEZ

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 28 de septiembre de 1951 por la que se señalan los transportes «Fuera de turno», «Urgentes» y «Preferentes» durante el mes de octubre próximo.

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se acuerda para el mes de octubre próximo lo siguiente para el cargue de mercancías por ferrocarril:

Artículo 1.º Conforme con el artículo segundo de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 14 de junio de 1941, BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 163, por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, la clasificación de los turnos «Fuera de turno», párrafo primero; «Urgentes» (apartado a), y «Preferentes» (apartado c) del citado artículo, serán las mismas que se señalaban en la Orden de 27 de agosto próximo pasado, BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 243, de 31 del mismo mes, con las rectificaciones que a continuación se detallan:

Mercancías «Urgentes» por vagón completo

Se incluye:

Naranjas.
Pimentón.

b) **Al detalle en Gran Velocidad**

Se incluye:

Juguetes.
Pimentón.

En Pequeña Velocidad

Se incluye:

Juguetes.
Pimentón.

La presente disposición surtirá efectos desde el día 1 de octubre próximo.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 28 de septiembre de 1951.

CARRERO

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 25 de septiembre de 1951 por la que se nombra el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de las oposiciones a una plaza de Jefe de Negociado de primera clase y dos de segunda en la Escala técnica del Instituto de Cultura Hispánica.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 del Decreto de 18 de abril de 1947 y en la Orden de 23 de agosto de 1951, convocando oposiciones para cubrir una plaza de Jefe de Negociado de primera clase y dos de segunda en la Escala técnico-administrativa del Instituto de Cultura Hispánica,

Este Ministerio se ha servido disponer que el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de dichas oposiciones se constituirá en la siguiente forma:

Presidencia: Ilmo. Sr. Director del Instituto de Cultura Hispánica, que podrá delegar en el Presidente de la Comisión de Estudios Jurídicos,

Vocales: Sr. D. Antonio de Luna García, Catedrático de la Facultad de Derecho de Madrid y Presidente de la Comisión de Estudios Jurídicos de este Instituto; don Enrique Sánchez Romero, Jefe de Administración de segunda clase; don José Carlos Ruméu de Armas, Jefe de Administración de tercera clase, y don José María Álvarez Romero, Jefe de Negociado de primera clase, que actuará como Secretario del Tribunal.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1951.

MARTÍN ARTAJO

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores e Ilmo. Sr. Director del Instituto de Cultura Hispánica.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 19 de septiembre de 1951 por la que se resuelve el concurso de traslación anunciado en 29 de agosto último para proveer Secretarías vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de plazas de Secretarías de la Administración de Justicia vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en los artículos 23 y 25 del Decreto de 26 de diciembre de 1947, acuerda nombrar para desempeñarlas a los aspirantes que se relacionan a continuación, por ser los que reuniendo las condiciones legales tienen derecho preferente para ser-
virlas;

NOMBRES	Cargo que servían	Plaza para que se les nombra
D. Julián Ruiz de Rivas	Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 9 de Barcelona	Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 4 de Barcelona
D. Fidel Gómez de Enterría y Camazón.	Idem id. de Valdeorras	Idem id. de Ponferrada
D. José Sánchez Fernández	Idem id. de Fuenteevejuna	Idem id. de Cibra

Se declara desierto el concurso por lo que se refiere a las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Teruel y Mahón, de la quinta categoría, y Alcázar y Benabarre, de la sexta y de la séptima, respectivamente.

Todas ellas deberán proveerse conforme a las normas establecidas en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de septiembre de 1951.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de septiembre de 1951 por la que se convocan oposiciones para proveer ciento cincuenta plazas de Aspirantes al Cuerpo de Agentes Judiciales.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 46 de la Ley orgánica del Secretariado y Personal Auxiliar y Subalterno de la Administración de Justicia, de 8 de junio de 1947.

Este Ministerio acuerda convocar oposiciones para proveer ciento cincuenta plazas de Aspirantes al Cuerpo de Agentes Judiciales a fin de cubrir las vacantes existentes y las que sucesivamente se vayan produciendo.

Las referidas oposiciones se regirán por las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en ellas se requiere ser español, varón, mayor de veintinueve años sin exceder de cuarenta y cinco el día que termine el plazo para la presentación de instancias, carecer de antecedentes penales, observar buena conducta y no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad señaladas en el artículo sexto de la Ley de 8 de junio de 1947.

Los que en la actualidad desempeñen el cargo de Agente judicial con carácter interino tendrán como límite máximo de edad cincuenta y nueve años, pero deberán acompañar a su solicitud, además de los documentos exigidos con carácter general, informe emitido por la autoridad judicial de que dependan, en el que se hará constar su comportamiento y aptitud para el cargo.

Los anteriores extremos se acreditarán por los interesados acompañando a su solicitud los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento, legalizada en su caso.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía del lugar de residencia del interesado.
- Declaración jurada de no hallarse comprendido el solicitante en ninguna de las incapacidades establecidas en el artículo sexto de la Ley de 8 de junio de 1947 ni haber sido separado de Organismo alguno dependiente del Estado, Provincia o Municipio.
- Recibo de haber abonado en la Habilitación de la Subsecretaría de este Ministerio la cantidad de 60 pesetas en concepto de derechos de examen.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en las oposiciones presentarán su solicitud, acompañada de los documentos antes dichos, al Presidente de la Audiencia Ter-

ritorial o Provincial a que corresponda su domicilio, dentro del plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al en que se publique esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Con la solicitud deberán acompañarse, en su caso, los documentos que acrediten el carácter con que cada opositor pretende figurar en los grupos a que se refiere la Ley de 17 de julio de 1947. Los solicitantes que, a juicio del Tribunal, no justificasen estos extremos serán clasificados en el grupo correspondiente al turno libre.

Los Presidentes de las Audiencias remitirán los expedientes al Ministerio de Justicia dentro de los diez días siguientes al en que termine el plazo de presentación de instancias.

Tercera.—Las oposiciones se celebrarán en Madrid ante un Tribunal designado por el Ministerio de Justicia, presidido por un Magistrado de la Audiencia Territorial y del que formarán parte como Vocales un Jefe de Primera Instancia de la misma capital, el Letrado Jefe de la Sección correspondiente de la Dirección General de Justicia, un Secretario judicial con destino en Madrid y un Jefe de Administración del Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio de Justicia, que actuará de Secretario del Tribunal, todos ellos con voz y voto.

El Tribunal se constituirá a la mayor brevedad posible dando cuenta de ello a la Dirección General de Justicia; no podrá actuar con menos de tres de sus componentes y tendrán facultades para resolver cuantas incidencias se planteen con relación a las oposiciones, que no estén especialmente previstas en estas normas.

Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los asistentes y contra sus acuerdos no se dará recurso alguno.

El Presidente será sustituido por el Vocal más antiguo y el Secretario por el más moderno. De cada sesión que el Tribunal celebre se levantará acta por el Secretario, que será leída al comenzar la sesión siguiente y hechas, en su caso, las rectificaciones que procedan, se autorizará con la firma del Secretario y el visto bueno de quien presida.

Cuarta.—Una vez recibidos en el Ministerio los expedientes de los opositores se pasarán para su examen al Tribunal calificador, quien declarará, sin ulterior recurso, los que deben ser admitidos, publicándose la oportuna relación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Al mismo tiempo se fijará el día, hora y local en que ha de verificarse el sorteo de los opositores, para determinar el orden en que han de actuar en los ejercicios.

Quinta.—Los ejercicios de las oposiciones serán dos: uno práctico y otro oral.

El práctico consistirá en un ejercicio de escritura al dictado, en la aplicación de las cuatro reglas aritméticas y en la redacción de una diligencia judicial en que interviene el Agente, sacada a la suerte de entre las comprendidas en el programa que ha de publicarse. Este ejercicio durará como máximo hora y media, durante cuyo tiempo los opositores permanecerán incomunicados y vigilados por uno o mas miembros del Tribunal, sin que puedan hacer uso de formularios ni de apuntes o libros de ninguna especie.

Este ejercicio se realizará por grupos de opositores, y transcurrido el tiempo señalado el opositor cerrará el ejercicio en

un sobre, que firmará en su cubierta con el Vocal a quien se entregue. Constituido el Tribunal el opositor leerá el ejercicio, quedando éste a disposición del referido Tribunal.

El ejercicio oral consistirá en contestar, en el plazo máximo de diez minutos, un tema sacado a la suerte de los que compondrán el programa que al efecto se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sin que la oposición pueda dar comienzo hasta transcurridos, por lo menos, tres meses desde la referida publicación.

Para cada ejercicio habrá exclusivamente dos llamamientos, y el opositor que deje de comparecer en ambos quedará decaído de su derecho a actuar.

Sexta.—Terminado el acto público de la lectura del primer ejercicio, cada día el Tribunal votará, en sesión secreta, la aprobación o desaprobación de cada opositor, e inmediatamente procederá a la calificación de los que resulten aprobados, para lo cual cada miembro del Tribunal podrá conceder hasta seis puntos por la totalidad del ejercicio.

Las puntuaciones serán sumadas, dividiéndose el total por el número de miembros del Tribunal y la cifra del cociente constituirá la calificación.

El segundo ejercicio será calificado conforme a las normas señaladas para el anterior, y terminados que sean los dos se sumarán los puntos obtenidos en ellos por cada opositor para fijar el orden en que han de figurar en la propuesta que el Tribunal elevará al Ministerio de Justicia para su aprobación.

La propuesta no podrá contener número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de septiembre de 1951.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de septiembre de 1951 por la que se aprueba el programa de temas que ha de regir en los ejercicios práctico y teórico de las oposiciones para proveer plazas de aspirantes al Cuerpo de Agentes Judiciales.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en la Orden de fecha de hoy,

Este Ministerio acuerda aprobar y publicar los programas de temas que han de regir los ejercicios práctico y teórico de las oposiciones convocadas para proveer ciento cincuenta plazas de Aspirantes al Cuerpo de Agentes Judiciales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de septiembre de 1951.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

PROGRAMA DE TEMAS QUE HA DE REGIR EN EL EJERCICIO PRÁCTICO

Tema 1.º Diligencia de lanzamiento en ejecución de sentencia dictada en juicio de desahucio de finca urbana.

Tema 2.º Primera diligencia de busca del deudor que no es hallado en su domicilio.

Tema 3.º Segunda diligencia de busca del deudor y requerimiento por cédula.

Tema 4.º Diligencia de no haberse llevado a efecto el embargo por haber satisfecho el deudor la cantidad reclamada.

Tema 5.º Diligencia de requerimiento de pago y embargo de metálico, alhajas y muebles.

PROGRAMA DE TEMAS QUE HA DE REGIR EN EL EJERCICIO ORAL

Tema 1.º Ligero examen de la organización y competencia del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales y Provinciales.

Tema 2.º Juzgados de Primera Instancia e Instrucción: Su organización.—Actual organización de la Justicia Municipal.

Tema 3.º Agentes judiciales: Su misión en la Administración de Justicia. Disposiciones orgánicas.

Tema 4.º Agentes judiciales: Ingreso, posesión, licencias y jubilación, categorías que integran el Cuerpo; ascensos y retribución.

Tema 5.º Agentes judiciales: Incapacidades, correcciones disciplinarias y excedencia voluntaria y forzosa.

Tema 6.º Notificaciones: Sus clases.—Citaciones, emplazamientos y requerimientos. Intervención del Agente judicial en ellos.

Tema 7.º Intervención del Agente judicial en los juicios de desahucio e interdictos.

Tema 8.º Intervención del Agente judicial en el juicio ejecutivo.

Tema 9.º Ligero examen del proceso penal y de la misión en él del Agente judicial.

Tema 10. Sumaria idea de los delitos contra la Administración de Justicia y de los cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo.

Madrid, 21 de septiembre de 1951.—Iturmendi.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 26 de septiembre de 1951 por la que se ratifica la obligación de facilitar datos a la Inspección de los Tributos.

Ilmos. Sres.: Con frecuencia se originan dificultades a los Inspectores de los Tributos en el ejercicio de sus funciones por existir dudas sobre el verdadero alcance de la colaboración que deben prestarles distintos Organismos cuyas funciones esenciales son ajenas al Ramo de Hacienda, pero no obstante tienen que coadyuvar con la Administración de los tributos por prevención expresa de la Ley. Esta colaboración se centra de modo genérico en facilitar antecedentes e informes a las oficinas de Hacienda y permitir a los Inspectores actuarios la toma de datos sobre determinados actos, cuyas características les hacen adecuados para surtir efectos en la comprobación de las declaraciones presentadas por los contribuyentes.

Los preceptos que imponen aquellas obligaciones son terminantes e ineludibles, sin que pueda alegarse ninguna razón legal ni moral para justificar el incumplimiento por los Organismos públicos de una de sus elementales misiones, cual es la de impedir la evasión de bases tributarias debidas al Tesoro nacional.

En consecuencia, por si el tiempo transcurrido desde que aquellos preceptos se

promulgaron hubiera podido originar la creencia de que su aplicación había sufrido algún debilitamiento, e incluso para prevenir la inseguridad acerca de si podrían o no considerarse incluidos en aquellas disposiciones algunos Organismos de creación posterior, parece conveniente afirmar y dar carácter actual a las obligaciones ya impuestas, a la vez que exigir de las oficinas e Inspectores de los tributos la utilización de todos los medios que las Leyes ponen a su alcance.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Los Inspectores de los tributos recabarán, cuando lo consideren conveniente para el ejercicio de su función, de todos los Organismos afectados el estricto cumplimiento del artículo 70 del vigente Reglamento de la Inspección, de 13 de julio de 1926, desarrollando la base 32 de la Ordenación de este Servicio, que dice: «Todas las autoridades civiles y militares y los Jefes de las oficinas del Estado, de la Provincia y del Municipio están obligados a suministrar a la Inspección cuantos datos y antecedentes reclame y puedan contribuir al mejor desempeño de su cometido y a prestar a sus individuos el apoyo, concurso, auxilio y protección necesarios para el ejercicio del cargo. Si así no se hiciera, el Inspector lo pondrá en conocimiento del Delegado de Hacienda, quien de oficio reclamará de la autoridad correspondiente que dé las órdenes precisas para obtener el concurso, auxilio o protección que por aquél haya sido solicitado. Si tampoco así se lograra, el Delegado de Hacienda lo pondrá en conocimiento del Ministro del Ramo.»

Segundo. Tienen plena vigencia, y su cumplimiento deberá ser exigido por las Oficinas e Inspecciones de Hacienda, las bases 29 y 47 de la Ordenación de la Contribución Industrial del Real Decreto-ley de 11 de mayo de 1926, que dicen lo siguiente:

«Base 29. Las autoridades de todos los órdenes y los Jefes de todas las oficinas del Estado, Provincia, o Municipio, así como las Empresas de obras públicas y demás colectividades en general están obligados a facilitar cuantos datos posean y puedan contribuir a la exactitud de las matriculas.

Asimismo darán parte a la Administración de todos los contratos que celebren y de los pagos que por estos contratos se efectúen, sin que esta obligación exima al contribuyente de hacer ante la Administración la oportuna declaración.

Dichas Corporaciones y Colectividades y Empresas de obras, en general, serán subsidiariamente responsables de las patentes y cuotas que por el ejercicio de su industria deban satisfacer los contratistas, subcontratistas o arrendatarios de obras o servicios que les afecten.»

«Base 47. Las Compañías de ferrocarriles permitirán libremente la entrada en sus estaciones, muelles y oficinas a los encargados de la investigación y la toma de notas en sus registros de facturaciones, entradas y salidas, pudiendo dichos funcionarios requerir a los empleados de aquéllas para que por diligencia certifiquen la exactitud de los datos y antecedentes tomados. La negativa a extender esta certificación se hará constar, sin que la misma quite valor a los datos tomados ni su efecto en juicio.»

Los Organismos y entidades afectados deberán cumplir puntualmente los servicios que estas bases les imponen.

Tercero. Las Cámaras de Comercio cuidarán del cumplimiento de los deberes que les impone el número 4 del artículo noveno del Reglamento de 26 de julio de 1929 sobre su función de perseguir las faltas que se cometan en perjuicio de los intereses comunes de la industria y el comercio; el artículo 30, en relación con la publicidad del registro, y las bases 13 y 41 de la Contribución Industrial, respec-

tivamente, sobre informes para probar el ejercicio de la industria e información sobre la realidad de las bajas presentadas.

Cuarto. Los demás Organismos, oficinas, entidades o particulares que tengan señaladas obligaciones, en relación con la Administración o Inspección de los Tributos, deberán cumplirlas escrupulosamente, manteniéndose en pleno vigor y actualidad los preceptos que las impusieron.

A estos efectos se consideran también como Organismos u oficinas públicas los de carácter autónomo que realicen funciones relacionadas con la Administración del Estado, Provincias, Cabildos Insulares o Municipios.

Quinto. Los Delegados de Hacienda cuidarán de estimular el celo de las oficinas a sus órdenes removiendo los obstáculos que se les opongan, y darán cuenta al Ministro, por conducto de la Inspección General del Ministerio, de aquellos casos en que su intervención no lograse allanar las dificultades existentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1951.

GOMEZ Y DE LLANO

Ilmos. Sres. Subsecretario, Inspector general y Delegados de Hacienda.

ORDEN de 29 de septiembre de 1951 por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de octubre de 1951.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Decreto de este Departamento ministerial fecha 21 de junio de 1940, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 del mismo mes,

Este Ministerio ha acordado que en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las Aduanas durante el próximo mes de octubre, y cuyo pago haya de realizarse en billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda oro, el recargo que por el expresado concepto aplicarán las Aduanas será de doscientos cincuenta y siete enteros y setenta centésimas por ciento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1951.

GOMEZ Y DE LLANO

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas

ORDEN de 25 de septiembre de 1951 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa de Seguros «British Engine Boiler and Electrical Insurance» para el trienio 1 de enero de 1947 al 31 de diciembre de 1949.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo preceptuado en el artículo 25 de la vigente Ley reguladora de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, Texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de conformidad con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria y de los impuestos de emisión y negociación de valores mobiliarios, se fije en

el 0,544 por 100 (cero enteros quinientas cuarenta y cuatro milésimas por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa de Seguros «British Engine Boiler and Electrical Insurance» para el trienio de 1 de enero de 1947 al 31 de diciembre de 1949.

Lo comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1951.—
P. D., Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

ORDEN de 25 de septiembre de 1951 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa «Burt, Boulton & Haywood, Limited», para el trienio 1 de julio de 1931 al 30 de junio de 1934.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo preceptuado en el artículo 25 de la vigente Ley reguladora de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, Texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de conformidad con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria y de los impuestos de emisión y negociación de valores mobiliarios, se fije en el 1,152 por 100 (cero entero con ciento cincuenta y tres milésimas por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa «Burt, Boulton & Haywood, Limited», para el trienio que comprende desde 1 de julio de 1931 al 30 de junio de 1934.

Lo comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1951.—
P. D., Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

ORDEN de 25 de septiembre de 1951 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa «Burt, Boulton & Haywood, Limited», para el trienio de 1 de julio de 1928 al 30 de junio de 1931.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo preceptuado en el artículo 25 de la vigente Ley reguladora de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, Texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de conformidad con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria y de los impuestos de emisión y negociación de valores mobiliarios, se fije en el 9,53 por 100 (nueve enteros con cincuenta y tres centésimas por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa «Burt, Boulton & Haywood, Limited», para el trienio que comprende desde 1 de julio de 1928 al 30 de junio de 1931.

Lo comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1951.—
P. D., Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

ORDEN de 25 de septiembre de 1951 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa de Seguros «Phoenix Assurance Company Limited» para el trienio de 1 de enero de 1947 al 31 de diciembre de 1949.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo preceptuado en el artículo 25 de la vigente Ley

reguladora de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, Texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de conformidad con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria y de los impuestos de emisión y negociación de valores mobiliarios, se fije en el 0,356 por 100 (cero enteros trescientas cincuenta y seis milésimas por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa de Seguros «Phoenix Assurance Company Limited» para el trienio de 1 de enero de 1947 al 31 de diciembre de 1949.

Lo comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1951.—
P. D., Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

ORDEN de 25 de septiembre de 1951 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad italiana de Seguros «Italia» para el trienio de 1 de enero de 1947 al 31 de diciembre de 1949.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo preceptuado en el artículo 25 de la vigente Ley reguladora de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, Texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de conformidad con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria y de los impuestos de emisión y negociación de valores mobiliarios, se fije en el 20,50 por 100 (veinte enteros con cincuenta centésimas por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad italiana de Seguros «Italia» para el trienio que comprende desde 1 de enero de 1947 al 31 de diciembre de 1949.

Lo comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1951.—
P. D., Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

ORDEN de 25 de septiembre de 1951 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa «The Alkive Mines and Railway Company Limited» para el trienio de 1 de enero de 1947 al 31 de diciembre de 1949.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo preceptuado en el artículo 25 de la vigente Ley reguladora de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, Texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de conformidad con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria y de los impuestos de emisión y negociación de valores mobiliarios, se fije en el 85 por 100 (ochenta y cinco enteros por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa «The Alkive Mines and Railway Company Limited» para el trienio que comprende desde 1 de enero de 1947 al 31 de diciembre de 1949.

Lo comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1951.—
P. D., Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

ORDEN de 25 de septiembre de 1951 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa «Wisdom & Warter Limited» para el trienio de 1 de enero de 1940 al 31 de diciembre de 1942.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo preceptuado en el artículo 25 de la vigente Ley reguladora de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, Texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de conformidad con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria y de los impuestos de emisión y negociación de valores mobiliarios, se fije en el 89,59 por 100 (ochenta y nueve enteros con treinta y nueve centésimas por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa «Wisdom and Warter Limited» para el trienio que comprende desde 1 de enero de 1940 al 31 de diciembre de 1942.

Lo comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1951.—
P. D., Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 17 de septiembre de 1951 por la que se confirman los Profesores encargados de curso para el de 1951-52 de las Escuelas Superiores de Bellas Artes y Real Conservatorio de Madrid que se mencionan.

Ilmo. Sr.: A propuesta de las Escuelas Superiores de Bellas Artes y Real Conservatorio de Madrid, en uso de las facultades discrecionales que competen a este Ministerio y a fin de atender a las necesidades de la enseñanza en los Centros indicados,

Este Ministerio ha tenido a bien confirmar para el curso 1951-52 a los siguientes profesores encargados de curso:

Escuela Superior de Bellas Artes de Madrid: Don Alfredo García y Ruiz de Ogario, de «Liturgia y cultura cristiana»; don Eduardo Chicharro Briones, de «Pedagogía del dibujo»; don Julio López Blázquez, de «Grabado en hueco».

Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona: Don Antonio Griera Gaja, de «Liturgia y cultura cristiana»; don José María Junoy Muns, de «Teoría e Historia de las Bellas Artes»; don Francisco Pérez Dolz, de «Ampliación de historia de las Artes plásticas en España»; don Manuel Grau Mas, de «Restauración».

Escuela Superior de Bellas Artes de Valencia: don Benjamín Subiá Borrás, de «Dibujo»; don José Jimeró García, de «Dibujo decorativo»; don Alfonso Roig Izquierdo, de «Liturgia y cultura cristiana».

Escuela Superior de Bellas Artes de Sevilla: don Evaristo Pabón Barquero, de «Liturgia y cultura cristiana»; don Félix Lacárcel Aparicio, de «Restauración pictórica».

Real Conservatorio de Madrid: Don José María Nemesio Otaño Equino, de «Folklore y prácticas folklóricas».

Todos ellos con la gratificación anual de 7.200 pesetas, a cargo de la partida consignada en el capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto 13 del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de septiembre de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando concurso para la provisión de una plaza de Practicante civil en el Gobierno del Africa Occidental Española (Territorio del Sahara).

Vacante en el Gobierno del Africa Occidental Española (Territorio del Sahara) una plaza de Practicante civil, dotada con el haber anual de 7.200 pesetas y 10.800 pesetas de residencia, más 3.000 pesetas, también anuales, como gratificación de nomadeo, se saca a concurso su provisión, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Será requisito indispensable para tomar parte en el concurso:

a) Ser varón, mayor de veinte años y menor de cuarenta al finalizar el plazo de admisión de instancias.

b) Hallarse en posesión del título de Practicante de Medicina y Cirugía, expedido por cualquiera de las Facultades de Medicina de España.

c) Tener la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo.

d) No padecer lesión de tipo tuberculoso.

e) Acreditar buenos antecedentes y conducta político-social y adhesión al Movimiento Nacional.

f) Carecer de antecedentes penales.

Estos extremos se justificarán documentalmente con los certificados correspondientes.

Segunda. Las instancias se dirigirán al excelentísimo señor Director general de Marruecos y Colonias (Presidencia del Gobierno) dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Tercera. El hecho de acudir al concurso representa la obligación de prestar servicio durante veinte meses como mínimo, finalizados los cuales el funcionario tendrá derecho a una licencia colonial de cuatro meses, percibiendo todos los emolumentos.

Cuarta. Los pasajes marítimos del funcionario y su familia para su incorporación a su destino y disfrute de la licencia colonial serán por cuenta del Estado.

Madrid, 30 de agosto de 1951.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Convocando a don Ignacio Escavias y don Carlos Escavias en el expediente de rehabilitación del Vizcondado de Reimbouts.

Don Ignacio Escavias de Carvajal y García y don Carlos Escavias de Carvajal y Bo han solicitado la rehabilitación del título de Vizconde de Reimbouts; lo que se anuncia para que en el término de

quince días, a partir de la publicación de este edicto puedan dichos interesados alegar lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 24 de septiembre de 1951.—El Subsecretario, R. Oreja.

Dirección General de los Registros y del Notariado

Anunciando concurso de provisión ordinaria de las Notarías vacantes que se indican, correspondientes a los grupos y en los turnos que se expresan.

Se hallan vacantes en el día de la fecha las siguientes Notarías que, de conformidad con lo que disponen los artículos 90 y 93 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, han de proveerse, dentro de cada uno de los cinco grupos que al efecto se establecen en el artículo 88 de dicho Reglamento, en los turnos que se expresan, fijados en dicho artículo para las vacantes de cada uno de los citados grupos:

NOTARIAS DE PRIMERA CLASE

PRIMER GRUPO.—MADRID

Turno primero.—Antigüedad en la carrera

1. *Madrid*. (Por jubilación forzosa de don Rafael López de Haro).—Distrito y Colegio del mismo nombre.

SEGUNDO GRUPO.—BARCELONA

Ninguna.

TERCER GRUPO.—RESTANTES

NOTARIAS DE PRIMERA CLASE

2. *Valencia*. (Por defunción de don Francisco del Moral y de Luna).—Distrito y Colegio del mismo nombre.

3. *Málaga*. (Por traslación de don José Joaquín Antón y García del Pozo).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Granada.

4. *Orense*. (Por jubilación forzosa de don Fidel García Varela).—Distrito del mismo nombre. Colegio de La Coruña.

Turno segundo.—Antigüedad en la clase

5. *Teruel*. (Por traslación de don Manuel Gómez García).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Zaragoza.

6. *Murcia*. (Por defunción de don Joaquín Ivancos Blasco).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Albacete.

NOTARIAS DE SEGUNDA CLASE

Turno primero.—Antigüedad en la carrera

7. *Valdepeñas*. (Por traslación de don Abdón Torres Abajón).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Albacete.

8. *Santiago*. (Por jubilación forzosa de don Constantino Girón Mallo).—Distrito del mismo nombre. Colegio de La Coruña.

Turno segundo.—Antigüedad en la clase

9. *Fuente Obejuna*. (Por traslación de don Emilio Iturmendi Bañales).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Sevilla.

NOTARIAS DE TERCERA CLASE

Turno primero.—Antigüedad en la carrera

10. *Baltanás*.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Valladolid.

11. *Santa Cruz de la Palma*. (Por traslación de don José Luis Alvarez Vidal).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Las Palmas.

12. *Torredembarra*.—Distrito de Vendrell. Colegio de Barcelona.

13. *Ampuero*.—Distrito de Laredo. Colegio de Burgos.

14. *Sangenjo*.—Distrito de Cambados. Colegio de La Coruña.

15. *Valdemoro*. (Por defunción de don Luis Martín Bosch).—Distrito de Getafe. Colegio de Madrid.

Turno segundo.—Antigüedad en la clase

16. *Villanueva de Castellón*.—Distrito de Alberique. Colegio de Valencia.

17. *Tauste*.—Distrito de Ejea de los Caballeros. Colegio de Zaragoza.

18. *Santa Coloma de Queralt*.—Distrito de Montblanch. Colegio de Barcelona.

19. *Cherta*.—Distrito de Tortosa. Colegio de Barcelona.

20. *Portillo*.—Distrito de Olmedo. Colegio de Valladolid.

21. *Esportas*.—Distrito de Palma. Colegio de Baleares.

Los Notarios solicitarán en una sola instancia—o telegrama, tratándose de aquellos que desempeñen Notarías pertenecientes a los Colegios de Baleares y Las Palmas—las vacantes que pretendan, aunque correspondan a grupos distintos y a turnos diferentes, sujetándose en un todo, al hacerlo, a las reglas y requisitos establecidos en el artículo 94 del Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944: entendiéndose por fecha de ingreso en la carrera (a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo), no la del primer título que obtuvieron, sino la de la diligencia de posesión de la primera Notaría servida por los mismos.

NOTAS

PRIMERA.—Con posterioridad al día 13 de junio de 1951, fecha de la convocatoria para el concurso precedente, que se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 del mismo mes, han correspondido o se han destinado al turno tercero o de oposición establecido y regulado en el artículo 88 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, las Notarías vacantes que se expresan a continuación:

NOTARIAS DE PRIMERA CLASE

1. *Barcelona*. (Por jubilación forzosa de don Manuel Solano Navarro).—Al turno tercero o de oposición, y dentro de éste al de oposición entre Notarios.

2. *Alicante*. (Por excedencia voluntaria de don Eloy Sánchez Torres).—Al turno tercero o de oposición, y dentro de éste al de oposición entre Notarios.

Será provista en su día, por oposición libre, en su respectivo Colegio Notarial, de conformidad con lo que dispone el último párrafo del artículo 88 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, la Notaría de *Bermillo de Sayago*, desierta en el concurso de provisión ordinaria (expediente núm. 183) acordada por Ordenes ministeriales de 16 de julio de 1951.

SEGUNDA.—Los señores Notarios solicitantes de este concurso deberán presentar, además de la instancia anteriormente mencionada, una copia literal de la misma, extendida en papel simple, a fin de facilitar con ello la resolución de dicho concurso.

Madrid, 24 de septiembre de 1951.—El Director general, Maximino Miyar Miyar.

MINISTERIOS DE AGRICULTURA Y DE COMERCIO

Comisión para el Comercio de la Almendra y Avellana

Transcribiendo relación provisional de Exportadores y Almacenistas de Almendra y Avellana para la campaña 1951-52.

EXPORTADORES:

Los que figuran en las relaciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 40 y 96, de fechas 9 de febrero y 6 de abril de 1951, con las bajas publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 270, de fecha 27 de septiembre de 1951.

ALMACENISTAS DE TERMINO:

Nombre y apellidos o razón social	Localidad de la provincia donde tiene almacén	Nombre y apellidos o razón social	Localidad de la provincia donde tiene abracén
PROVINCIA DE ALICANTE			
Alexandre Chanza, D. Fernando	Pego.	Sánchez Silmeron, D. José	Abrucena.
Almendra Levantina, S. A.	Elche.	Villalobos Gutierrez, D. Manuel	Berja.
Alonso Lopez, D. José	Muchamiel.	PROVINCIA DE BALEARES	
Baeza Blasco, D. Alfonso	Tornos.	Bibiloni, D. Lorenzo (Viuda de)	Binsalem.
Ballester Tur, D. Vicente	Rebolledo.	Burguera Ferrer, D. Juan	Santany.
Benito Santana, D. Manuel	Elche.	Cirer Serra, D. Antonio	Sancelles.
Candela Candela, D. José	Pinoso.	Comas Balaguer, D. Bartolomé	Palma de Mallorca.
Cerdá Yañez, D. Primitivo	Pego.	Ferrer Seguí, D. Rafael	Inca.
Domenech Camps, D. Alfredo	Patró.	Font Ripoll, D. Bartolomé	Luchamayor.
Espi Aracil, D. Gregorio	Torremanzanas.	Forteza Bonnin, D. Jaime	Capdepera.
Esteve Soler, D. Vicente	Alcánte.	García Cañay, D. Pedro I.	Luchamayor.
Fernándiz Ferrándiz, D. Bautista	Balones.	González Mira, D. Vicente	Palma de Mallorca y Buñola.
Ferrándiz Giner, D. José	Benifato.	Guardiola Reus, D. Francisco	Palma de Mallorca.
Fornes Carrió, D. Salvador	Pedreguer.	Hernández Sora, D. Ernesto	Ibiza.
García Pico, D. Sebastián	Jijona.	Meliá Gornals, D. Pablo y Bartolomé	Porreyas.
Gilbert Verdú, D. José	Ibiza.	Mestre Massot, D. Antonio	Felanitx.
Ibañez Gallana, D. Eadio	San Vicente del Raspeig.	Miró Forteza, D. Pedro J.	Campes del Puerto.
Jorro Ferrer, D. Vicente	Biar.	Perelló Ramis, D. Antonio	Inca.
Lillo Beviá, D. Vicente	San Vicente del Raspeig.	Pons Gil, D. Lorenzo	Sca. Margarita.
Luna Hernández, D. Jerónimo	San Vicente del Raspeig.	Puats Prats, D. Juan	San Antonio.
Llopis Espinos, D. Vicente	Novelda.	Rubi Mut, D. Sebastián	Luchamayor.
Maestre Mavor, D. Gonzalo	Novelda.	Sánchez Pujadas, D. Alberto	Palma de Mallorca.
Miró Candela, D. Alfredo	Novelda.	Segura Aguiló, D. Rafael	Manacor.
Navarro Andra, D. Juan	Novelda.	Taronji Pomar, D. Gabriel	Palma de Mallorca.
Pastor Fluxia, D. Manuel	San Juan.	Torréns Solivellas, D. José	Pollensa.
Pastor Gil, D. Antonio	Rafof de Almunia.	Unión Territorial de Cooperativas del Campo	Palma de Mallorca.
Pastor Martí, D. Francisco	Novelda.	PROVINCIA DE BARCELONA	
Pico Mira, D. José	Jijona.	Clavera Vidal, D. José	Barcelona.
Prieto Espinosa, D. Manuel	Aspe.	Comercial Fruso	Barcelona.
Puigerver, Martí, D. Bautista	Ondara y Alicante.	Franch Rivero, D. Nuria	Granollers.
Roselló Durá, D. Vicente	Pedreguer	Frutos Serós Puig	Tarasa.
Salvá Arabi, D. Juan Bautista	Gata de Gorgos.	Mercader de Prats, D.ª Francisca	Barcelona.
Sanchis Sefa, D. Ismael	Jijona.	Roig Guot, D. Javier	Barcelona.
Segarra y Cia., Ltda.	Torrellano.	Roig Recasens, D. A.	Granollers.
Sempere, D. Gaspar (Hijo de)	Gata de Gorgos.	Serra Guardia, D. Luis	Castellón.
Signes Pedro, D. José	Elche.	PROVINCIA DE CASTELLÓN	
Sirvent Nicolau, D. José (Viuda de)	Jijona y Busot.	Agán Hermanos, S. L.	Cada.
Soler Marañez, D. Luis	Biar.	Alexandre Chanza, D. Fernando	Benicarló.
Soriano Soler, D. Jaime	Villavieja.	Anglés Pedra, D. Joaquín	Vinaroz.
Torregrosa Seller, D. Antonio	Novelda.	Aragóns Adell, D. José	Chovar.
Vaquero Alos, D. Vicente	Castell de Castell.	Beltran Ten, D. Marcelino	Castellón.
Vrcher Pons, D. Inocente	Pego.	Casanova Andreu, D. Vicente	Castellón.
Zabata Pérez, D. Francisco	Altea.	Fobia Fresquet, D. José (Viuda de)	Sasadella.
Zanagoza (Casa)	Altea.	García Adell, D. Manuel	Vegorbe.
Zanagoza Alvado, D. Francisco	Altea.	Llaca Guevasanta, D. Miguel	Vinaroz.
PROVINCIA DE ALMERIA			
Belzunces Ros, D. Ginés	Almería.	Polo Esteller, D. Juan Bautista	Castellón.
Egea Domenech, D. José	Utrilla del Campo.	Rueda y Cia., S. L.	Castellón.
Fernández Muñoz, D. Antonio	Lubrín.	Tirado Climent, D. Daniel	Villarreal.
Gallardo Espinar, D. Antonio	Lubrín, Ulella del Campo y Albánchez	Tomás Martí, D. Emilio	Castellón.
Morillas Asensio, D. Antonio	Velez-Rubio.	PROVINCIA DE GERONA	
Nieto Nieto, D. Manuel	Nijar y Almería.	Coll Albó, D. Juan	Santa Coloma de Farnés
Olivares García, D. Francisco	Velez-Rubio.	Pelach Reixach, D. Juan	Gerona.
Ortiz Martínez, D. Antonio	Abrucena.	PROVINCIA DE GRANADA	
Peregrin Caparrós, D. Manuel	Pulpí.	Contreras Palma, D. Francisco	Granada y Melegis
Pérez Prados, D. Andrés	Berja, Guainos Bajos, Iñar y Dalías,	Ferrer Puerta, D. Ignacio	Durcal.
Rojas Quesada, D. Francisco	Huércal-Overa y Albox.	Fonollá Romero, D. José	Almuñéscar.
Romero Real, D. Antonio (Viuda de)	Adra.	Fosolla Romero, D. Juristo	Almuñéscar.
Sánchez Escudero, D. Antonio	Cácer.		
Sánchez Fernández, D. Eulallo	Huércal-Overa y Albox.		

Nombre y apellidos o razón social	Localidad de la provincia donde tiene almacén	Nombre y apellidos o razón social	Localidad de la provincia donde tiene almacén
García Galdeano, D. José	Murtas.	Navarro Carcales, D. José	Alcantarilla.
González Mira, D. Vicente	Almuñécar.	Navarro Navarro, D. Fernando	Bullas.
Montero Páramos, D. Julio	Velez-Benaudalla y Torvizcón.	Olivares García, D. Francisco	Puerto-Lumbreras y Lorca.
Morales Romera, D. Manuel	Lanjarón y Salar de Loja.	Peregrín Caparrós, D. Manuel	Aguilas.
Ortega Puertas, D. Antonio	Motril.	PROVINCIA DE SALAMANCA	
Palma Ortega, D. José	Meleñis.	Vacas Martín, D. José	Vilvestre.
Posadas Murillo, D. Francisco	Motril.	PROVINCIA DE TARRAGONA	
Clavera Vidal, D. José	Azanyú.	Alabart Campmajó, D. Arturo	Reus.
Coiduras Garralaga, D. José María	Ayerbe.	Almendrera Catalana, S. L.	Reus.
Estop Andreu, D. José María	Huesca.	Barberá Vives, D. Ambrósio	Morell y Reus.
Jordán Biédua, D. Rosario	Barbastro.	Barberá Vives, D. José María	Reus.
Marco, Diz y Liesa, S. L.	Ayerbe.	Buñeras Balañá, D. Enrique	Reus.
Masgrau Loscertales, D. Enrique	Barbastro.	Calaf Ventosa, D. Magin	Bañeras.
Trell Noguero, D. José	Graus.	Castellon Rodriguez, D. Eduardo	Borjas del Campo.
Villanova Alegre, D. Antonio	Monzón.	Clavera Vidal, D. José	Reus.
PROVINCIA DE LÉRIDA		Cochs Sagrañés, D. Juan	Reus.
Alba Pla, D. Pablo	Lérida.	Comercial Española de Productos Agrícolas, Ltda.	Cambrils.
Besó Vidal, D. José	Albatarrach.	Comercio e Industrias, S. A.	Reus.
Comercio e Industrias Albarada, S. A.	Cervera.	Cubells Poca, D. Isidro	Reus.
Font Rius, D. Manuel	Bellpuig.	Duch Grau, D. Antonio	Reus.
Gené Valls, D. Pedro (Viuda de)	Tarrega.	Escibá Hernández, D. J. Francisco	Mora de Ebro.
Gomá Albarada, D. Ramón	Cervera.	Franch Rivero, D. Nuria	Reus.
Industrias Pont, S. A.	Tarrega.	Grau Cardona, D. Buenaventura	Reus.
Industrias Vilalta, S. L.	Bellanes.	Hernández Oballé, D. Santiago	Mora de Ebro.
Llauradó Anguera, D. Ricardo	Borjas Blancas.	Jorba Ventura, D. Eusebio	Reus.
Martín Rodriguez, D. Jacinto	Aytona.	Llorens Alcover, D. José	Reus y Cambrils.
Massot Morena, D. José	Tarrega.	Llauradó Anguera, D. Ricardo	Reus.
Monfá Montagut, D. José María	Lérida.	March Miquel, D. Ramon	Vilaseca.
Príó Admetilla, D. Francisco	Lérida.	Martí Oliva, D. Juan	Reus.
Riu Porta, D. Pascual	Termp.	Mercedé Bosch, D. Francisco	Reus.
Salvia Saubany, D. Daniel	Cervera.	Paláu Llauderó, D. Manuel	Morell.
Segura Farré, D. José	Torregrosa.	Parés Batcells, D. Fernando	Valls.
Solé Balcells, D. José	Lérida.	Pellicer Querol, D. Antonio	Reus.
Viaplana Jou, D. Francisco	Cervera.	Piñol S. L., D. J. Sucesores de	Reus.
PROVINCIA DE LOGROÑO		Piñol Ferrán, D. Francisco	Reus.
Muro Eguizabal, D. Anastasio	Arnedo.	Pros Riambau, D. Juan	Vendrell.
Ucha Herrero, D. Felipe	Arnedo.	Ribé Roca, D. Ramon	Valls.
PROVINCIA DE MÁLAGA		Roiç Guiot, D. Javier	Morell.
Amores Cortés, D. Francisco	Málaga.	Rue Cardona, don Juan	Reus.
Corpas de los Rios, D. José	Málaga.	Tapias, don Antonio (Hijos de)	Reus.
Espejo García, D. Francisco	Málaga.	Tous Gran, don Juan María	Vilaseca de Solcina.
Gámez Alcántara, D. Antonio	Málaga.	Vallvé Balsells, don José María.	Reus.
Gámez Alcántara, D. José	Velez-Málaga.	PROVINCIA DE VALENCIA	
González Mira, D. Vicente	Málaga.	Aranda Catalá, don Ricardo	Luchente.
Guerrero de las Peñas, D. Diego (Hijo de)	Málaga.	Catalá Canet, don Bautista	Luchente.
Marineto Albarrán, D. Agofio	Málaga.	Cruz Jordá (Hijo de)	Valencia y Chiva.
Martin y Fernández, S. L.	Málaga.	Lafuent Nogués, don Bernardo	Carlet.
Mayorga Navarro, D. Cristóbal	Málaga.	Navarro Bosch, don Joaquín	Benetúser.
Merida Zamudio, D. José	Ahora.	Orts Alborch, don Miguel	Castellón de Rugat.
PROVINCIA DE MURCIA		Rueda Peyró, don Remigio	Tabernes Blanques.
Asensio Diaz, D. Fermín	Aguilas.	Sospedra Molina, don Miguel	Benetúser.
Cremades García, D. Luis	Alcantarilla.	Verdeguer Cherp, don Valentín	Liria.
García Miralles, S. L., D. Joaquín	Cartagena.	PROVINCIA DE ZAMORA	
Garrido Fernández, D. Mamei	Campos del Río.	Pérez Martínez, don Antclín	Toro.
González Martínez, D. Francisco	Murcia.	Pérez Martínez, don Odón	Toro.
Hernández Conesa, D. Asensio	Cartagena.	Alabart Campmajó, D. Arturo	Zaragoza.
Hernández Conesa, D. Salvador	Cartagena.	Pérez Abarca, don José	Valpalmas.
López Sánchez, D. Damían	Totana.	Segura Farré, don Antonio	Zaragoza.
Moreño Moreno, D. Francisco	Balsapintada.		
Moreno García, D. Pedro	Lorca.		
Morillas Asensio, D. Antonio	Puerto-Lumbreras.		

ALMACENISTAS DE ENTRADA:

Los que figuran en las relaciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 40 y 96, de fechas 9 de febrero y 6 de abril de 1951, con las bajas publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO numero 270, de fecha 27 de septiembre de 1951, y que no figuren en la anterior de Almacenistas de Término; más los de Término que figuraban en las relaciones de 9 de febrero y 6 de abril y no figuran como tales Almacenistas de Término en la presente relación.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 28 de septiembre de 1951.—El Vocal Técnico Ejecutivo, Guillermo Morales Maya.

Para superior conocimiento: Ilmos. señores: Subsecretario de Economía Exterior y Comercio, Comisario general de Abastecimientos y Transportes y Secretario Técnico del Ministerio de Agricultura.

Para conocimiento: Excmos. Sres.: Gobernadores civiles, Jefes de los Servicios provinciales de Abastecimientos y Transportes de toda España e ilustrísimo señor Fiscal superior de Tasas.

MINISTERIO DE TRABAJO

Servicio de Mutualidades y Montepíos Laborales

Rectificación de erratas observadas en la inserción de los Estatutos de la Mutualidad Laboral de Artistas Profesionales del Espectáculo Público, aprobados por Orden de 20 de junio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 18 de agosto de 1951). (Págs. 3895 a 3904.)

En el artículo 39, apartado cuarto, donde dice: «El quince por ciento de la recaudación líquida de todos los festivales y beneficios que se celebren, en los que intervengan profesionales encuadrados en esta Mutualidad.» Debe decir: «El quince por ciento de la recaudación líquida de todos los festivales, beneficios, homenajes y funciones patrocinadas o extraordinarias o cualquier otra similar, en la que intervengan profesionales encuadrados en esta Mutualidad.»

En el artículo 44, apartado d), líneas quinta y sexta, donde dice: «sobrantes de las reservas de seguridad, el uno por ciento de la cotización.» Debe decir: «sobrantes de las reservas de seguridad y el 0,50 por 100 de la cotización.»

En el artículo 69, párrafo segundo, donde dice: «Con tres años de antigüedad.» Debe decir: «Hasta tres años de antigüedad.» Y en el párrafo último, donde dice: «De seis a diez años de antigüedad de la Mutualidad.» Debe decir: «De seis a diez años de antigüedad en la Mutualidad.»

En el artículo 75, apartado d), líneas segunda y tercera, donde dice: «que la viuda del asociado fallecido.» Debe decir: «que la conyuge del asociado fallecido.»

En el artículo 90, apartado c), líneas quinta y sexta, donde dice: «el derecho a esta pensión.» Debe decir: «el derecho a esta prestación.»

En el artículo 91, párrafo primero, líneas tercera y cuarta, donde dice: «en los artículos 86 y 88.» Debe decir: «en los artículos 86, 87 y 89.»

En el artículo 144, párrafo segundo, donde dice «A las Juntas Sindicales corresponderá.» Debe decir: «A las Juntas Sociales corresponderá.»

En el artículo 149, párrafo primero, líneas sexta y séptima, donde dice: «aprobación del Acta en la sesión anterior.» Debe decir: «aprobación del Acta en la sesión posterior.»

En el artículo 151, apartado primero, línea quinta, donde dice: «Director general de Seguridad.» Debe decir: «Dirección general de Seguridad.»

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco

Transcribiendo relación de cultivadores autorizados para la campaña 1951-52 en la Zona cuarta (provincia de Cáceres).

Número de orden	Provincia, Término municipal y Apellidos y nombres	Número de plantas	Número de orden	Provincia, Término municipal y Apellidos y nombres	Número de plantas
1.	Blanco Diaz, Tomás	8.000	59.	Gallego Gobierno, Adriana	8.000
2.	Chamorro Moreno, Alberto	10.000	60.	Gallego Gobierno, Guillermo	5.000
3.	Chamorro Moreno, Gregorio	10.000	61.	García Diaz, Miguel	20.000
4.	Flores Miñas, José	50.000	62.	García González, Victoriano	6.000
5.	Gallego Gordo, Pedro	6.000	63.	García Granados, Hilario	4.000
6.	García Casas, Nicolás	6.000	64.	García López, José	5.000
7.	García Diaz, Adolfo	4.000	65.	García Martín, Rufino	6.000
8.	García Rubio, Elena	4.000	66.	García Martín, Nazario	4.000
9.	García Rubio, Enrique	10.000	67.	García Mateos, Alajo	12.000
10.	Gascón Sánchez, José	6.000	68.	García Velázquez, Arturo	4.000
11.	Hernández Rico, Honorio	10.000	69.	Gobierno García, Leonardo	3.000
12.	Hernández Rico, Honorio	10.000	70.	Gobierno Rubio, Eneas	5.000
13.	Iglesias Hernández, Faustino	5.000	71.	Gómez Hernández, Carlota	4.000
14.	Málaga Rodríguez, Bernardo	12.000	72.	Gómez Márquez, Nicolás	3.000
15.	Martin Amores, Desiderio	10.000	73.	Gómez Martín, Andrés	4.000
16.	Martin Amores, Juan	10.000	74.	Gómez Martín, Francisco	4.000
17.	Montero Castillo, Alvaro	8.000	75.	González Blasco, José	10.000
18.	Montero Castillo, Francisco	4.000	76.	González Cambero, Agustina	6.000
19.	Montero Castillo, Luis	10.000	77.	González Campo, Cipriano	4.000
20.	Morales González, Justo	4.000	78.	González Durán, Dionisio	10.000
21.	Moreno Barriento, Gerardo	4.000	79.	González Garrido, Pilar	15.000
22.	Pinedo Mordillo, Valentín	5.000	80.	González González, Isidro	6.000
23.	Rodríguez de la Fuente, Aurelio	8.000	81.	González Hernández, Cecilio	4.000
24.	Rodríguez Rodríguez, Emilio	8.000	82.	González Hernández, Faustino	5.000
25.	Rodríguez Rubio, Julián	8.000	83.	González Hernández, Serafin	8.000
26.	Sánchez García, Juan	12.000	84.	González Pascual, Reyes	10.000
27.	Sánchez Ramos, Eugenio	3.000	85.	González Sánchez, Severiano	7.000
			86.	Guijo Barco, Angel	4.000
			87.	Guijo Blanco, Juan	9.000
			88.	Gutiérrez Ortigosa, Santiago	25.000
			89.	Eras Cortador, Antonio de las	6.000
			90.	Hernández García, Claudio	4.000
			91.	Hernández González, Bonifacio	5.000

Aldanueva del Camino:

28.	Alonso Rubio, Carolina	12.000
29.	Alvarez Aprea, Victor	8.000
30.	Alvarez García, Alejandro	14.000
31.	Andrés Sánchez, Juan Alonso de	4.000
32.	Arias Galán, Victor	16.000
33.	Arias Gobierno, Nieves	5.000
34.	Arroyo Serrano, José	8.000
35.	Blaquez Llorente, Julio	6.000
36.	Calderon Santiago, José	6.000
37.	Campos Rosado, Cristina	8.000
38.	Castillejo Gutierrez, Juan	4.000
39.	Castillo Arroyo, Pedro	5.000
40.	Castillo González, Inocencio	12.000
41.	Comendador Masides, Maria	200.000
42.	Comendador Moreno, Amadeo	8.000
43.	Conde de Zafra, Elisa	10.000
44.	Corral Bueno, Fructuoso del	4.000
45.	Corzo Morales, Antonio	6.000
46.	Diaz Hernández, Daniel	6.000
47.	Diaz Martin, Alejandro	8.000
48.	Dominguez Duarte, Ramon	4.000
49.	Dominguez López, Manuel	6.000
50.	Dominguez López, Victor	7.000
51.	Dominguez Morales, Francisco	10.000
52.	Dominguez Moreno, Alvaro	4.000
53.	Duarte Dominguez, Daniel	4.000
54.	Duarte Dominguez, José	10.000
55.	Duarte García, José	10.000
56.	Duarte María, Antonio	8.000
57.	Duarte Perriñez, Miguel	5.000
58.	Galán Márquez, Jerónimo	6.000

Número de orden	Provincia, Término municipal y Apellidos y nombres	Número de plantas	Número de orden	Provincia, Término municipal y Apellidos y nombres	Número de plantas	Número de orden	Provincia, Término municipal y Apellidos y nombres	Número de plantas
92.	Hernández Hernández, Luis	6.000	155.	Rodríguez Hernández, Severiano	4.000	207.	Campos Martín, Lorenzo	4.000
93.	Hernández Martín, Antonio	6.000	156.	Rodríguez Martín, Eugenio	4.000	208.	Collado Lozano, Feliciano	4.000
94.	Hernández Mateos, Damián	4.000	157.	Rodríguez Martín, Felipe	4.000	209.	Celiado Martín, Felicias	3.000
95.	Hernández Mateos, Julián	12.000	158.	Rodríguez Nieto, José	8.000	210.	Cruz Rivera, Faustino de la	6.000
96.	Hernández Rubio, Damaso	4.000	159.	Rodríguez Rodríguez, Angel	16.000	211.	Domingo Garzón, Antonio	6.000
97.	López Castellanos, Rosa	12.000	160.	Rodríguez y Rodríguez, Emilio	4.000	212.	Domingo Garzón, Bernardino	10.000
98.	López Comendador, María Luisa	5.000	161.	Rodríguez Rubio, José	6.000	213.	Domingo Garzón, Teodoro	6.000
99.	López Dominguez, Manuel	4.000	162.	Rosado Castellano, Francisco	4.000	214.	García Álvarez, Felipe	8.000
100.	López y López, Manuel	25.000	163.	Rosado López, Faustino	15.000	215.	García Jiménez, Tarasio	6.000
101.	López y López, Ramón	25.000	164.	Rosado Peráñez, Esteban	3.000	216.	García Piñón, Bernardino	6.000
102.	López Vallejo, José	6.000	165.	Rubio Comendador, Carlos	4.000	217.	García Piñón, Manuel	6.000
103.	Martin Mazo, Leoncia	3.000	166.	Rubio Dominguez, Inocencio	6.000	218.	García Tierno, Emiliano	10.000
104.	Martin Pérez, José	8.000	167.	Rubio Nieto, Francisco	6.000	219.	Garzón Domingo, Angel	3.000
105.	Martin Pérez, Julio	6.000	168.	Rubio Pérez, Juan José	4.000	220.	Garzón Domingo, Evaristo	5.000
106.	Martin Sanchez, Juan	6.000	169.	Salmas Ramirez, Santos	3.000	221.	Garzón Domingo, Martín	5.000
107.	Mateos Castellanos, Magdalena	9.000	170.	Sanchez Arias, Juan	2.000	222.	Garzón Rubio, Simeón	8.000
108.	Mateos López, Angel	5.000	171.	Sánchez Arias, Julio	4.000	223.	Hinojal Vicente, Manuel	6.000
109.	Mateos López, Gabriel	5.000	172.	Sánchez Guijo, Luis	10.000	224.	Hinojal Vicente, Onofre	6.000
110.	Mateos López, Manuel	10.000	173.	Sánchez Macías, Alfonso	8.000	225.	Luengo Gregorio, Juan	6.000
111.	Mateos Pérez, Eduardo	20.000	174.	Sanchez Moreno, Angel	6.000	226.	Librente Garzón, Eustaquio	6.000
112.	Mateos Rodríguez, Concepción	28.000	175.	Serrano Aguilar, Concepción	6.000	227.	Martin Collado, Ambrosio	5.000
113.	Melón Rodríguez, Demófilo	6.000	176.	Serrano Duarte, Ignacio	6.000	228.	Martin Rivero, Victoriano	6.000
114.	Melón Rodríguez, José	4.000	177.	Serrano Moreno, Jeronimo	7.000	229.	Mateos Alvarez, José	10.000
115.	Miña Alonso, José	4.000	178.	Serrano Rodríguez, Candido	6.000	230.	Mateos Domingo, Manuel	4.000
116.	Miña Alonso, Pelayo	18.000	179.	Serrano Rodríguez, Feliciano	6.000	231.	Mateos Garzón, Marcelino	6.000
117.	Montero Castillo, Francisco	12.000	180.	Serrano Rodríguez, Junio	6.000	232.	Mateos Martín, Victorio	6.000
118.	Montero Castillo, Luis	8.000	181.	Vallejo Gómez, Fulgencio	3.000	233.	Mateos Moreno, Faustino	6.000
119.	Montero Rodríguez, Victor	12.000	182.	Vallejo Marquez, Gregorio	10.000	234.	Parrales Garzón, Serapio	12.000
120.	Morales Alvarez, Antonio	8.000	183.	Vallejo Martín, Enrique	10.000	235.	Pereira del Barrio, Isidoro	4.000
121.	Morales Castellanos, Esteban	10.000	184.	Vallejo Rosado, Amor	10.000	236.	Pérez Cepeda, Luciano	30.000
122.	Morales González, Francisco	10.000	185.	Vallejo Rosado, Aniano	10.000	237.	Rivero García, Epifanio	7.000
123.	Morales González, Justo	4.000				238.	Rivero García, Felix	15.000
124.	Morales Moreno, Miguel	4.000				239.	Rubio Garzón, Pedro	6.000
125.	Morales Motajero, Josefa	8.000				240.	Sánchez Campos, Hilario	3.000
126.	Moreno Asenso, Braulio	6.000				241.	Timón Garzón, Pablo	6.000
127.	Moreno Gallego, Serafin	4.000				242.	Vicente Campos, Adolfo	10.000
128.	Moreno Gómez, Félix	4.000				243.	Vicente López, Juan	4.000
129.	Moreno Mateos, Ezequiel	15.000				244.	Vicente Mateos, Calixto	6.000
130.	Moreno y Moreno, José	12.000				245.	Vicente Tierno, Eustasio	6.000
131.	Moreno Pérez, Serafin	15.000						
132.	Moreno Rodríguez, Antonio	4.000						
133.	Moreno Rosado, Gregorio	6.000						
134.	Moreno Rubio, Jacinta	8.000						
135.	Muñoz de Andrés, Germán	5.000						
136.	Muñoz López, Juan	6.000						
137.	Muñoz Moreno, Antonio	6.000						
138.	Muñoz Rodríguez, Juan Antonio	5.000						
139.	Nieto Gil, Martín	6.000						
140.	Paniagua Martínez, Manuel	8.000						
141.	Payá Humanes, Pablo	8.000						
142.	Peña Berrocoso, José	20.000						
143.	Pérez Díaz, Juana	4.000						
144.	Pérez Dominguez, Pelayo	8.000						
145.	Pérez Dominguez, Vicente	6.000						
146.	Pérez Hernández, Ignacio	8.000						
147.	Rodríguez Brito, José	2.000						
148.	Rodríguez Duarte, Feliciano	7.000						
149.	Rodríguez Comendador, Francisco	4.000						
150.	Rodríguez Ferrer, Juan	6.000						
151.	Rodríguez de la Fuente, Julio	6.000						
152.	Rodríguez Guijo, Andrés	6.000						
153.	Rodríguez Guijo, Francisco	5.000						
154.	Rodríguez Hernández, María Manuela	5.000						
155.	Rodríguez Hernández, Severiano	4.000						
156.	Rodríguez Martín, Eugenio	4.000						
157.	Rodríguez Martín, Felipe	4.000						
158.	Rodríguez Nieto, José	8.000						
159.	Rodríguez Rodríguez, Angel	16.000						
160.	Rodríguez y Rodríguez, Emilio	4.000						
161.	Rodríguez Rubio, José	6.000						
162.	Rosado Castellano, Francisco	4.000						
163.	Rosado López, Faustino	15.000						
164.	Rosado Peráñez, Esteban	3.000						
165.	Rubio Comendador, Carlos	4.000						
166.	Rubio Dominguez, Inocencio	6.000						
167.	Rubio Nieto, Francisco	6.000						
168.	Rubio Pérez, Juan José	4.000						
169.	Salmas Ramirez, Santos	3.000						
170.	Sanchez Arias, Juan	2.000						
171.	Sánchez Arias, Julio	4.000						
172.	Sánchez Guijo, Luis	10.000						
173.	Sánchez Macías, Alfonso	8.000						
174.	Sanchez Moreno, Angel	6.000						
175.	Serrano Aguilar, Concepción	6.000						
176.	Serrano Duarte, Ignacio	6.000						
177.	Serrano Moreno, Jeronimo	7.000						
178.	Serrano Rodríguez, Candido	6.000						
179.	Serrano Rodríguez, Feliciano	6.000						
180.	Serrano Rodríguez, Junio	6.000						
181.	Vallejo Gómez, Fulgencio	3.000						
182.	Vallejo Marquez, Gregorio	10.000						
183.	Vallejo Martín, Enrique	10.000						
184.	Vallejo Rosado, Amor	10.000						
185.	Vallejo Rosado, Aniano	10.000						
	Aldehuela del Jerte:							
186.	Bianco Blanco, Julián	12.000						
187.	Bueno, Eusebio	3.000						
188.	Dilana, Tomás	6.000						
189.	Fuentes García, Pajar	30.000						
190.	Irisarri Liberal, Nicanora	15.000						
191.	Gómez Cirujano, Germán (Sobrino de)	600.000						
192.	González Jiménez, Cipriano	20.000						
193.	González Matos, Germán	8.000						
194.	González Sanchez, José	12.000						
195.	Martin Alonso, Alfrando	12.000						
196.	Miranda Prieto, Jesús	15.000						
197.	Pita Sanchez, Manuela	40.000						
198.	Ruano Sanchez, Juan	6.000						
199.	Sánchez Martín, Esteban	6.000						
200.	Santos Sánchez, Ramón	20.000						
201.	Silva Dávila, José Luis	24.000						
	Arroyo de la Luz:							
202.	Montero, Manuel	30.000						
203.	Silos Hernández, Fernando	350.000						
	Arroyomolinos de la Vera:							
204.	Bermejo Vicente, Nicomedes	6.000						
205.	Calle Gomez, Otilia de la	22.000						
206.	Campos Collado, Angel	5.000						

Baños de Montemayor:

246.	Blázquez Lorente, Julio	4.000
247.	Calderon Santiago, Pedro	4.000
248.	Castillo Arroyo, Víctor	8.000
249.	Comendador Moreno, Amadeo	6.000
250.	Duarte Maria, Antonio	3.000
251.	García Sanchez, Victoriano	6.000
252.	González Villalobos, Emilio	5.000
253.	Guijos Blanco, Juan	3.000
254.	Hernández Herrera, Antonio	10.000
255.	Montero Casallo, Francisco	3.000
256.	Morales Moreno, Juan	12.000
257.	Muñoz de Andrés, Germán	6.000
258.	Peña Berrocoso, José	4.000
259.	Rodríguez Comendador, Francisco	6.000
260.	Rubio Comendador, Carlos	3.000
261.	Sanchez Arias, Juan	2.000

(Continuará.)